

**JUZGADO DE LO SOCIAL - 2****CÁCERES****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 18/08, seguidos a instancias de D.ª MARÍA GUADALUPE JORDÁN JIMÉNEZ contra la empresa JIMEPA EMPRESARIAL, SL, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

**AUTO**

En CÁCERES a diecisiete de abril de dos mil ocho.

**HECHOS**

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D.ª MARÍA GUADALUPE JORDÁN JIMÉNEZ como demandante y JIMEPA EMPRESARIAL, S.L., como demandada consta:

Sentencia de fecha 2 de noviembre de 2008 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.630,86 euros de principal más 163,08 euros de costas más 122,31 euros de intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 16 de abril de 2008.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha la ejecución, procediendo sólo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 589 y 592 de la LEC).

En atención a lo expuesto,

**DISPONGO:**

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por D.ª MARÍA GUADALUPE JORDÁN JIMÉNEZ contra JIMEPA EMPRESARIAL, S.L., por un importe de 1.630,86 euros de principal más 285,39 euros que, provisionalmente, se fija para intereses, gastos y costas.

SEGUNDO: Trabar embargo sobre bienes propiedad de la ejecutada/s en cuantía suficiente a cubrir las sumas expresadas. A tal efecto librense sendos oficios al Juzgado de 1º Instancia e Instrucción Decano de Cáceres, Oficina de Averiguación Patrimonial, al Ayuntamiento de Cáceres y a la Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que remitan a este Juzgado Nota Informativa sobre los posibles bienes que consten a nombre de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta el momento de la práctica de la diligencia de embargo para llevar la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (Art. 54.3 LPL).

MODO DE IMPUGNARLA: la presente resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo al artículo 556.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueda formular el ejecutado.

Así por este su auto lo manda y firma el Ilmo. Sr. Don José García Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Cáceres y su Provincia. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO, D. JOSÉ GARCÍA RUBIO.-  
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA EMPRESA JIMEPA EMPRESARIAL, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CÁCERES a 17 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretario Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

2343

**JUZGADOS****NAVALMORAL DE LA MATA****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DÑA. MARÍA REYES HERNANDO PUENTEDURA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas n.º 202/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a RICARDO LUCAS LUCAS como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones en la persona de SANTIAGO LUCAS PESADO, a la pena de 45 DÍAS de multa a razón de 6 euros de cuota diaria, doscientos setenta euros (270 euros) y a indemnizar a SANTIAGO LUCAS PESADO con la cantidad de 230 euros.

Condeno a RICARDO LUCAS LUCAS como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de 14 días de multa a razón de 6 euros de cuota diaria, noventa euros, en total (90 euros) y a indemnizar a SANTIAGO LUCAS PESADO con la cantidad que se determine en ejecución de sentencia.

Las costas procesales se imponen a RICARDO LUCAS LUCAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RICARDO LUCAS LUCAS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a once de abril de dos mil ocho.- La Secretario, María Reyes Hernando Puentedura.

2349

### NAVALMORAL DE LA MATA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DÑA. MARÍA REYES HERNANDO PUENTEDURA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas n.º 180/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A JESÚS EDUARDO MADRIGAL LÓPEZ de la falta de lesiones de que venía siendo acusado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JESÚS EDUARDO MADRIGAL LÓPEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a once de abril de dos mil ocho.- La Secretario, María Reyes Hernando Puentedura.

2350

### VALENCIA DE ALCÁNTARA

#### EDICTO

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 223/2007 a instancias de AGUSTINA ARROYO DUQUE, expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO de las siguientes fincas:

URBANA.- Casa señalada con el nº 14 de la calle Arrabal (en el Catastro figura como calle Guillén, nº 14) de la localidad de Salorino, que linda por la derecha entrando con otra de Herederos de D. Regino García Anega; por la izquierda con otra de Herederos de D. Agustín Valle Saldaño, y por la espalda con cercado de Herederos de D. Tirso Elvira. Mide de fachada seis metros y cincuenta centímetros y de fondo veintidós metros y cincuenta centímetros.

Última inscripción en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara al tomo 59, libro 7, folio 140, Inscripción 4ª de fecha 26/05/1917. Finca número 467 de Salorino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En VALENCIA DE ALCÁNTARA a nueve de abril de dos mil ocho. El Secretario (ilegible).

2381

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Se anuncia a pública licitación por tramitación Ordinaria, la adjudicación de la obra más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Planes. Negociado de Contratación II.
  - c) Número de expediente: 12/75/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: URBANIZACIONES.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de ejecución: MALPARTIDA DE CÁCERES.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ORDINARIA.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: SUBASTA.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 200.000,00 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.
  - b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Cáceres. 10071.
  - d) Teléfono: 927-255544.